

Lunes, 10 de septiembre de 2007

en el lugar donde ahora está la cruz. Día y noche, durante diez días, los habitantes de pueblo oyeron el repiqueo de los martillos, vieron hombres aserrando tabloncillos, encajando piezas, enroscando tornillos. Pasados diez días, siempre cubierto por una lona, montaron aquel gigantesco rompecabezas en medio de la plaza.

Ahab reunió a todos los habitantes de Viscos para que presenciara la inauguración del monumento. Solemnemente, sin discursos, retiró la lona: era una horca. Con soga, trampa y todo lo necesario. Completamente nueva, untada con cera de abeja, para que pudiera resistir mucho tiempo a la intemperie. Aprovechando la multitud que se había congregado allí, Ahab leyó una serie de leyes que protegían a los campesinos, incentivaban la cría de ganado, premiaban a los que montaran nuevos negocios en Viscos, añadiendo que, a partir de entonces, deberían dedicarse a trabajos honrados o mudarse a otro pueblo. Sólo dijo eso, no mencionó ni una sola vez el monumento que acababa de inaugurar; Ahab no creía en amenazas. Una vez terminada la reunión, se formaron diversos grupos; la mayoría pensaba que el santo le había sorbido el seso a Ahab y que éste ya no tenía el valor de antes, por lo que era necesario matarlo.

Durante los días siguientes hicieron muchos planes al

obligados a contemplar la horca que había en el centro de la plaza, y se preguntaban: ¿qué hace ahí? ¿La han montado para ejecutar a los que no acaten las nuevas leyes? ¿Quién está de parte de Ahab y quién no? ¿Tenemos espías entre nosotros? La horca contemplaba a los hombres, y los hombres contemplaban la horca. Poco a poco, el valor inicial de los rebeldes fue cediendo paso al miedo; todos conocían la fama de Ahab, sabían que era implacable en sus decisiones. Algunas personas abandonaron el pueblo, otras, en cambio, decidieron probar los empleos que les hablan sugerido, simplemente porque no tenían otro sitio a donde ir o, tal vez, a causa de la sombra de aquel instrumento de muerte que había en medio de la plaza. Al cabo de un tiempo, Viscos era un remanso de paz, se había convertido en un gran centro comercial fronterizo, empezó a exportar lana excelente y a producir trigo de primera calidad. La horca estuvo en la plaza durante diez años. La madera resistía bien, pero periódicamente cambiaban la soga. Nunca fue utilizada. Ahab nunca hizo ningún comentario sobre ella. Bastó su imagen para transformar el valor en miedo, la confianza en sospecha, las bravatas en susurros de aceptación. Pasados diez años, cuando finalmente la ley imperaba en Viscos, Ahab ordenó desmontada y usar su madera para construir

mismo lugar.

El Objetivo amenazador de las penas:

Aún quienes no tienen conocimientos de Derecho saben que las penas previstas en las leyes penales constituyen una amenaza para quienes cometen delitos y dañan, destruyen, lesionan o ponen en peligro derechos individuales o colectivos protegidos por ellos mismos, de una manera muy particular por el Derecho Penal. El Art. 1o. del C. Penal ecuatoriano menciona expresamente el objetivo amenazador de las penas previstas en las leyes penales, aunque, por otro lado, el Art. 208 de la Constitución prescribe que "El sistema penal y el internamiento tendrán como finalidad la educación del sentenciado y su capacitación para el trabajo, a fin de obtener su rehabilitación que le permita una adecuada reincorporación social", enunciados que simplemente quedan como tales usos en la práctica y por falta de una política criminal de Estado, los delincuentes condenados no se rehabilitan excepto los pocos que por propia decisión y a fuerza de leer la Biblia salen convertidos en creyentes convencidos.

El Valor preventivo pierde eficiencia:

De todos modos, el verdadero problema radica en que las penas previstas en las leyes penales quedan en el plano de

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES Y
TRANSPORTE TRANSPERCONCI CIA. LTDA.

La compañía COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES Y TRANSPORTE TRANSPERCONCI CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón SANTO DOMINGO, el 11/Junio/2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 07.Q.IJ.003628 de 03/Septiembre/2007.

1.- DOMICILIO: Cantón SANTO DOMINGO, provincia de PICHINCHA

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Participaciones 200 valor US\$ 5,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA CONSTRUCCION DE OBRA CIVIL Y ARQUITETÓNICA EN TODA INDOLE, TANTO EN EL SECTOR PUBLICO COMO PRIVADO

Quito, 03/Septiembre/2007

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO
DE COMPAÑIAS

021